



RESOLUCIÓN No. 000288
(Septiembre 24 de 2021)

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA",

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", a través de la a la Unidad "2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA", por valor de \$78.791.980.000

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año".

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que, de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual "...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y



para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...”; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que, en desarrollo del proyecto actividad y desarrollo portuario, se están adelantando las actividades de seguimiento integral y efectivo de las concesiones portuarias marítimas y fluviales, con el fin de incrementar los ingresos propios para la entidad de forma sostenible a partir de las contraprestaciones generadas por las actividades propias del proyecto, de igual forma en desarrollo del proyecto Imagen Institucional, se están adelantando las todas aquellas acciones, herramientas y estrategias que apunten a consolidar la imagen institucional de Cormagdalena, en el ámbito local, regional y nacional, mediante la difusión en los distintos medios de comunicación masiva, espacios y eventos culturales, de las obras y actividades que la Corporación realice en desarrollo de su objeto social, por lo anterior Cormagdalena, requiere disponer de mayores recursos administrativos, físicos, técnicos, humanos, financieros y jurídicos que brinden al país respuesta a todos los requerimientos misionales a los cuales la entidad debe responder, y que permita a la dirección contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la consolidación interna y externa de la entidad.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar los siguientes rubros de inversión; del proyecto 02 - Actividad Y Desarrollo Portuario, el ítem D24060600020249905302020200800201 - servicios jurídicos; y del proyecto 07 - Imagen Institucional, el ítem D24060600070249905302020200800309 - otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.

Que, el rubro del proyecto 08 fortalecimiento institucional, el ítem D24060600080249905402020200800201 - servicios jurídicos; cuenta con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D	GASTOS DE INVERSIÓN	39.300.000	39.300.000
D2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	39.300.000	39.300.000
D24060600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	39.300.000	39.300.000
D2406060002	ACTIVIDAD Y DESARROLLO PORTUARIO	16.200.000	9.849.630
D24060600020	ACTIVIDAD Y DESARROLLO PORTUARIO	16.200.000	9.849.630

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000202499053	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	16.200.000	9.849.630
D24060600020249905302	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16.200.000	9.849.630
D240606000202499053020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	16.200.000	9.849.630
D240606000202499053020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	16.200.000	9.849.630
D240606000202499053020202008002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	16.200.000	
D24060600020249905302020200800201	SERVICIOS JURÍDICOS	16.200.000	
D240606000202499053020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		9.849.630
D24060600020249905302020200800301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		9.849.630
D240606000202499053020202008003012	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS		9.849.630
D2406060007	IMAGEN INSTITUCIONAL	23.100.000	
D24060600070	IMAGEN INSTITUCIONAL	23.100.000	
D240606000702499053	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	23.100.000	
D24060600070249905302	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.100.000	
D2406060007024990530202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	23.100.000	
D240606000702499053020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	23.100.000	
D240606000702499053020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	23.100.000	
D240606000702499053020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	23.100.000	

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D24060600070249905302020200800309	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	23.100.000	
D2406060008	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		29.450.370
D24060600080	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		29.450.370
D240606000802499054	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS		29.450.370
D24060600080249905402	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		29.450.370
D2406060008024990540202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		29.450.370
D24060600080249905402020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		29.450.370
D240606000802499054020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		29.450.370
D240606000802499054020202008002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		29.450.370
D24060600080249905402020200800201	SERVICIOS JURÍDICOS		29.450.370
TOTAL		39.300.000	39.300.000

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2021.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2021

MARCELA GUEVARA OSPINA

Secretaria General Encargada de las funciones del Director Ejecutivo según acuerdo No 251 del 22 de septiembre de 2021

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación
 Liliana Isabel Ibáñez Flórez – Profesional Presupuesto

Revisó: Hernando Alberto Rocha Juliao – Contratista Secretaría General
 German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación